

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-9250 *Decreto 34/2012, de 26 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.*

Mediante el Decreto 51/2008, de 15 de mayo de 2008, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, el Servicio Cántabro de Empleo, la Consejería de Presidencia y Justicia, el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; la Consejería de Medio Ambiente, el Centro de Investigación del Medio Ambiente, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la Consejería de Educación, la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud, publicado en el BOC nº 97, de 20 de mayo de 2008, se llevó a cabo la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de distintas Consejerías y Organismos del Gobierno de Cantabria.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha dictado sentencia con fecha de 20 de diciembre de 2011, en el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la Sentencia de 5 de marzo de 2010, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso 655/2008, contra el citado Decreto 51/2008.

La citada sentencia de 5 de marzo de 2010, dispone la modificación del puesto 1037 Peón Especializado (JP-E) al que se ha de incluir el complemento singular del puesto (anterior plus de peligrosidad).

Igualmente, por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 18 de diciembre de 2008, dictada en el procedimiento número 833/2006 interpuesto por el Colegio de Montes contra el Decreto 80/2006, de 6 de junio, de modificación parcial de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se ordena la modificación de varios puestos de trabajo para incluir en unos la titulación de ingeniero de montes y en otros reponer la exigencia de formación específica para su desempeño. La sentencia de 22 de diciembre de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 1022/2009, revoca parcialmente la Sentencia anterior incrementando el nº de puestos a los que ha de incluirse la titulación de ingeniero de montes, por lo que procede la modificación de los puestos a fin de incluir los citados requisitos de desempeño.

Por otra parte, el Decreto el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, suprime las Subdirecciones Generales de Ganadería, de Pesca y Alimentación, de Desarrollo Rural y de Biodiversidad, por lo que procede a suprimir los puestos de trabajo que las identificaba.

Además, necesidades de tipo organizativo y de gestión de personal hacen preciso realizar diversas adaptaciones en la dependencia de determinados puestos de trabajo.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relación de puestos y retribuciones en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2012.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 132

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, según de detalla en Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante lo anterior, la asignación al puesto 1037 Peón Especializado del complemento singular de puesto por tiene efectos desde la entrada en vigor del Decreto 51/2008, de 15 de mayo.

Asimismo las modificaciones efectuadas en los puestos 938 Jefe de Servicio de Electrificación Rural; 5550, Jefe de Sección I de Ayudas a la PAC; 5551, Jefe de Sección II de Ayudas a la PAC; 5552 Jefe de Sección de Otras Ayudas Agrarias; 5554, 5555 Inspector de Campo; 5569 Jefe de Sección de Producción y Sanidad Vegetal; 5570 Jefe de Sección de Diversificación Rural; 5573 Especialista en Experimentación; 5574 Técnico Especialista en Formación Agraria; 8687 Jefe de Sección III de Ayudas a la PAC; 8688 Jefe de Sección de Controles; 8689, 8690, 8691 y 8692 Técnico de Ayudas; 8694 Técnico de Ayudas; 8695 Inspector de Campo; 8698 Jefe de Sección de Transferencia de Tecnología y Coordinación Técnica; 8699 Técnico de Transferencia de Tecnología Agraria; 8700 Jefe de Servicio de Estudios y Normativa de Desarrollo Rural; 8738 Técnico de Desarrollo Rural; surtirán efectos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto 80/2006, de 6 de junio.

Santander, 26 de junio de 2012.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

LUNES, 9 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 132

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL

Se modifican los puestos 5835, 5838, 5841, 5844, 5848, 5852, 5856, 5859, 5863, 5864, 5866, 5869, 5872 "Jefe de Oficina", que restringen su provisión a los cuerpos de la Administración Especial: Facultativo Superior y Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios y se concreta la titulación académica exigible asignándoles las de Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola.

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Se suprime el puesto 8287 "Subdirector General de Ganadería".

Se modifica el puesto 1037 Peón Especializado (JP-E) al que se le asigna el complemento singular de puesto por importe de 1.699,41 €.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Se suprime el puesto 8288 "Subdirector General de Desarrollo Rural".

Los puestos 1285, 1286 y 1287 "Operario de Maquinaria Pesada (JP-D), pasan a depender del Jefe del Jefe de Servicio de Montes.

Los puestos 938 Jefe de Servicio de Electrificación Rural; 5550 Jefe de Sección I de Ayudas a la PAC; 5551 Jefe de Sección II de Ayudas a la PAC; 5552 Jefe de Sección de Otras Ayudas Agrarias; 5554 y 5555, Inspector de Campo; 5573 Especialista en Experimentación; 5574 Técnico Especialista en Formación Agraria; 8687 Jefe de Sección III de Ayudas a la PAC; 8688 Jefe de Sección de Controles; 8689, 8690, 8691 y 8692 Técnico de Ayudas; 8694 Técnico de Ayudas; 8695 Inspector de Campo; 8698, Jefe de Sección de Transferencia de Tecnología y Coordinación Técnica; 8699 Técnico de Transferencia de Tecnología Agraria; 8700 Jefe de Servicio de Estudios y Normativa de Desarrollo Rural; 8738 Técnico de Desarrollo Rural a los que se incluye como titulación académica, Ingeniero de Montes.

El puesto 5569 Jefe de Sección de Producción y Sanidad Vegetal incluye como formación específica: "experiencia en producción y sanidad vegetal".

El puesto 5570 Jefe de Sección de Diversificación Rural incluye formación específica en programas e iniciativas comunitarias

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

Se suprime el puesto 8289 "Subdirector General de Pesca y Alimentación".

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Se suprime el puesto 8290 "Subdirector General de Montes y Conservación de la Naturaleza".